182

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, C. e I. Pública

D E C R E T O N° 42563.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA A INVERTIR LA SUMA DE $ 9.724,97 CURSO LEGAL PARA LA REPARACION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA "CARLOS ANTONIO LOPEZ" DE VILLARRICA.-

N. 1207.-

Asunción, Enero 27 de 1938.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Instituto "Carlos Antonio López" de Villarrica, de fecha 5 de octubre ppdo. en la que se solicita fondos necesarios para reparar el edificio de la mencionada institución que se halla en mal estado; el informe del Departamento Nacional de Obras Públicas; el informe del Controlador de Gastos del Anexo G; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 Inc. 3° de la Ley de Organización Administrativa,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública a invertir la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO pesos con NOVENTA Y SIETE centavos de curso legal, para la reparación del edificio de la Escuela "Carlos Antonio López" de Villarrica.-

Art. 2°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 3°.- Impútese esta erogación a la Part. 1, Inc. 2°, Sección II, Anexo G, de la Ley N° 1237.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Víctor Liuzzi